



**Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán**

Av. 2 de Abril de 1982 N 380 – P.B. – Tel.Fax. (0381)-4311090
(4.000). San Miguel de Tucumán - E.Mail: cajaabot@arnetbiz.com.ar

San Miguel de Tucumán, 20-08-2014

LEY PROVINCIAL Nº 6059: CREACION COMISION AD-HOC DE ESTUDIO.-

Resolución Nº 105/2014

VISTO:

Que el H.D. ha considerado la necesidad de llevar adelante, un amplio estudio relacionado con la Ley Provincial Nº 6059 (tc), que constituye la Carta Orgánica de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que atento la importancia de la tarea que implica el estudio proyectado, el H.D. considera imprescindible y necesario la intervención de todos los sectores involucrados: Colegio de Abogados de Tucumán, Colegio de Abogados del Sur, Colegio de Procuradores de Tucumán, y la Caja de Previsión y Seguridad social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de que analicen en forma conjunta, tanto la oportunidad como la conveniencia y los efectos de los cambios y/o modificaciones que se proyecten, que deben tener como principio rector el fortalecimiento del sistema solidario previsto en la normativa que será sometida a estudio.-

Que en tal sentido, se propone la formación de una COMISION AD-HOC que tendrá a su cargo el estudio de la ley 6059 (tc) y posterior elevación a consideración del H.D. las conclusiones a las cuales se arribare.-

Que atento las facultades conferidas por el art. 13 inciso f) Ley 6059, el

**HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD
SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN**

(En sesión ordinaria de fecha 20-08-2014)

R E S U E L V E:

1º) **DISPONER** la creación de una COMISION AD-HOC que tendrá su cargo el estudio de la Ley Provincial nº 6059 (tc) y posterior elevación, a consideración del H.D. de las conclusiones a las cuales se arribare.-

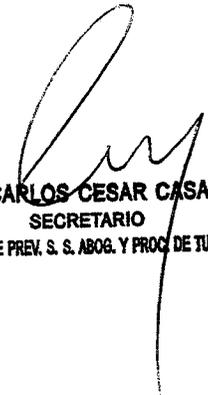
2º) **ESTABLECER**, que la COMISION AD-HOC quedara integrada de la siguiente forma: a) Un representante del Colegio de Abogados de Tucumán; b) Un representante del Colegio de Abogados del Sur; c) Un representante del Colegio de Procuradores de Tucumán; d) Dos representantes de la Caja de Previsión y Seguridad Social de abogados y Procuradores de Tucumán, integrados por un Director y el Gerente de la Institución.-

3º) **DISPONER** que las tareas desempeñadas por los integrantes de la Comisión, serán en calidad de ad-honorem.-

4º)REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN: Oportunamente el H.D. de esta CAJA resolverá sobre el Reglamento Interno que regirá el funcionamiento de la misma.-

5º)DISOLUCION: Serán sus causales las siguientes: a) Por cumplimiento de los fines de su creación; b) Por disposición del H. Directorio.-

6º)PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Prov. De Tucumán, Notifíquese a las Entidades mencionadas en el Artículo SEGUNDO de la presente y Archívese.-


Dr. CARLOS CESAR CASAL
SECRETARIO
CAJA DE PREV. S. S. ABOG. Y PROC. DE TUC.

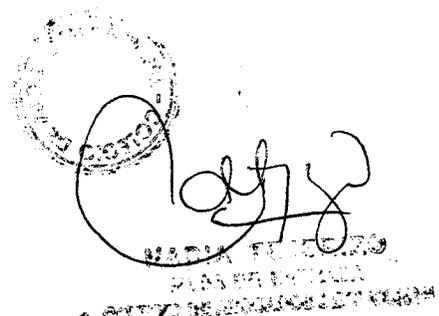



Dr. PEDRO ESTEBAN YANE MANA
PRESIDENTE
CAJA DE PREV. S. S. ABOG. Y PROC. DE TUC.

San Miguel de Tucumán, 28.08.2014
19:59
Adm. IFs.



Hrs. 10:05 -
Val: 08/09/14



EN 03/09/14



Dr. ADOLFO A. PELUFFO
DIRECTOR TITULAR
CAJA DE PREV. S. S. ABOG. Y PROC. DE TUC.